



Resolución Jefatural

Nº 0036 -2021-TP/DE/UA

Lima, 13 de diciembre de 2021

VISTO: El Informe N° 2358-TP/DE/UA-CFL de fecha 12 de diciembre de 2021, de la Coordinación Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020-TR y Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” (en adelante, el Programa), con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa “Trabaja Perú”, siendo modificado a través de las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional (en adelante, POI); en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;





Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nros 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 001-2021-TP/DE/UA de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el PAC del Programa “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;



Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, la misma que entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2019, y que tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;



Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros 0016, 0018, 0024, 0029, 0030 y 0035-2021-TP/DE/UA, se aprueba la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2021, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 077-2021-TP/DE/UA-CFS, de fecha 20 de setiembre de 2021, la Coordinación Funcional de Sistemas remite el requerimiento para la “Contratación del Servicio de internet dedicado” para la Oficina Nacional del Programa “Trabaja Perú” y con Memorando N° 131 -2021-TP/DE/UA-CFS, de fecha 01 de diciembre de 2021, remite el requerimiento para la “Adquisición de suministros tóner para los equipos multifuncionales del Programa Trabaja Perú”; los mismos que fueron autorizados por la Unidad de Administración;

Que, realizada las indagaciones de mercado, la Coordinación Funcional de Logística determina que el valor estimado para la “Contratación del Servicio de Internet Dedicado” para la Oficina Nacional del Programa “Trabaja Perú” por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, equivalente a 12 meses la suma de S/ 290,450.00 (Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles) y para la “Adquisición de

suministros tóner para los equipos multifuncionales del Programa Trabaja Perú” la suma total de S/ 58,080.30 (Cincuenta y ocho mil ochenta con 30/100 soles);

Que, en relación al sustento presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización y la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 02566-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 09 de diciembre de 2021, emiten la previsión presupuestaria N° 0011 del presente año fiscal, por el monto de S/ 242 041.67 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Uno y 67/100 Soles) para el periodo de marzo a diciembre del 2022 y S/ 48 408.33 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ocho y 33/100 Soles) para el periodo de enero a febrero del 2023, a fin de llevar a cabo la contratación del servicio de internet dedicado para la Oficina Nacional del Programa “Trabaja Perú”; y a través de Informe N° 02578 - 2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 11 de diciembre de 2021, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal – CCP N° 2382-2021 por el importe de S/ 58,080.30 (Cincuenta y ocho mil ochenta con 30/100 soles) para la “Adquisición de Suministros Tóner para los equipos multifuncionales del Programa Trabaja Perú”;

Que, conforme se señala en el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 117-2020-TP/DE, de fecha 05 de octubre de 2020, se delegó a la Unidad de Administración, la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde a esta Unidad aprobar la modificación del PAC;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos Nros 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR y Decreto Supremo N° 004-2020-TR, la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051- 2018-TR, 080-2019-TR y 113 y 118-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2021, incluyéndose con número de referencia 15 la “Contratación del Servicio de Internet Dedicado” para la Oficina Nacional del Programa Trabaja Perú y con número de referencia 16 la “Adquisición de Suministros Tóner para los equipos multifuncionales del Programa Trabaja Perú”, según se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Sabina Milagros Olguin Galarza
Jefa de la Unidad de Administración



SEPTIMA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU**

C) SIGLAS : **TRABAJA PERU**

F) PLIEGO : **012**

D) UNIDAD EJECUTORA : **5**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION JEFATURAL**

B) AÑO : **2021**

E) RUC : **20504007945**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
15	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO	8312170300389900	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		290,450.00	15	01	13	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	
16	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE SUMINISTROS TONER PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DEL PROGRAMA TRABAJA PERU		40 - Unidad	150.00	1 - Soles		58,080.30				19	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	
							1	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 942124 NEGRO	4410310300340938	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		2,877.77	15	01	13							
							2	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 40723 NEGRO	4410310300340938	40 - Unidad	60.00	1 - Soles		22,546.97	15	01	13							
							3	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 942138 NEGRO	4410310300340938	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		3,033.66	15	01	13							
							4	0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 418477 NEGRO	4410310300340938	40 - Unidad	70.00	1 - Soles		29,821.90	15	01	13							

